



Esta Villa de Torana en Dieciocho dias del mes  
 de febrero de mill seiscientos y quatro años el Con  
 sejo Justitico y Veredicto de esta Villa se juraron en  
 las alcazaras de esta villa donde lo oviere por Costumbre  
 de la Villa de Torana y con fechos las cosas tocantes al fecho de  
 Dios nuestro Señor y la Libertad de esta Republica los señores  
 D. Melchor Muñoz Alcaide de ordinario de esta  
 Villa por su parte

- D. Juan Yanez Cano Alcaide de fechos
- D. Bartolome de Caduella Yanez
- D. Gabriel de la fuente mayor
- D. Juan de sanos bar. Alcaide provincial
- D. Alfonso Fernandez
- D. Bartolome de sanos bar. moza. fil. en
- D. Fran. de moza Yanez fil. en
- D. Simon mayor y menor. Alcaide de la Real char

Y lleria  
 todos los señores Capitulares de este Consejo y estando en  
 forma del Consejo en este ayuntamiento el día  
 Domingo Yanez de Pido y con su asistencia se acordó

que  
 se acordó en este ayuntamiento. Enacarta expedida por don  
 J. Carrillo secretario del Consejo de Guerra la fecha  
 de veinte y tres de enero de este año. Por la qual se da  
 y entendiendo a Heredades del Consejo. Permite para

